



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Referencia: 110014003086 2024 01839 00

Téngase en cuenta para los fines a que haya lugar, que el demandado **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, se notificó por conducta concluyente del auto que admitió la demanda en su contra conforme lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede en los archivos 05 y 07 del expediente digital, realizada por el apoderado del demandado, para todos los efectos legales pertinentes, téngase por contestada en término la demanda, oportunidad en la que también formuló objeción al juramento estimatorio y medios exceptivos, cuyo traslado fue efectuado a la parte demandante de conformidad con el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería a la sociedad G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S., como apoderada judicial de ese extremo pasivo, quien actuara a través de su representante legal Gustavo Alberto Herrera Ávila, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal de la aseguradora.

Una vez se integre la *litis* se dará continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
JUEZ

Llac

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No 43 de hoy 27/6/2025
La Secretaria ANGIE PAOLA BURGOS AVILA

Firmado Por:

Nancy Milena Rusinque Trujillo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 068 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c8a9323d303459bde828c515540d89fa4e56923221dff4fe6e7b87e935d68**
Documento generado en 26/06/2025 02:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>